

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18
--	-------------------	--

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202240121  
(08 julio de 2022)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN DOCUMENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA”**

**EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo 016 de 2015, Estatutos internos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 269 de la Constitución Política dispone que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley”*.
2. La ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en su artículo 6 que *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.
3. Los procedimientos en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina se establecen para el sistema de gestión integral, adoptado por Resolución interna No. 181 de 2017, bajo el estándar de las Normas NTC ISO 9001:2015, MIPG 2017, MECI 1000:2014 y SG-SST, los cuales se basan en un modelo de operación por procesos del que se derivan y permanentemente se actualizan los procedimientos marco para la gestión de las actividades y operaciones de la BPP.
4. El artículo 2.2.23.2. del Decreto 1499 de 2017 que refiere la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, y que se efectúa a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y formalizar en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en todas sus partes el documento:

**Gestión Planeación y Gestión Estratégica:**

- Manual de gestión del conocimiento.
- Guía despliegue estratégico del conocimiento.

**Gestión Comunicaciones:**

- Política de gobierno digital.

Página 1 de 2

	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 02 Fecha: 2019/11/18</p>
--	---------------------	---

Resolución No. 202240121 (08 de Julio de 2022)  
DG100-24.01

**Gestión de Evaluación Control y Mejora:**

- Procedimiento control de salida de no conformes.
- Plan de auditoría interna de calidad.
- Programa de auditorías del SIG.

**Gestión Administrativa de Recursos- Gestión Documental:**

- Procedimiento PQRSDf.
- Procedimiento control registros de calidad.
- Protocolo PQRSDf.
- Política de gestión documental.
- Plan de capacitación de gestión documental.
- Reglamento interno de archivo.

**Gestión Colecciones Generales y Patrimoniales:**

- Plan integral de gestión de colecciones.
- Instructivo para la preparación del material bibliográfico y documental.
- Instructivo para la limpieza de las áreas de almacenamiento y exhibición de las colecciones generales y patrimoniales.

**Gestión Contenidos para la Ciudadanía:**

- Procedimiento disposición del conocimiento.
- Procedimiento mediación del conocimiento.
- Relacionamiento con el ciudadano.

**Experiencias y Servicios Bibliotecarios:**

- Procedimiento servicio de referencia general.
- Guía Portafolio de servicios Biblioteca Pública Piloto.
- Reglamento convenio de préstamo interbibliotecario.
- Instructivo para referencia especializada.
- Instructivo servicio de bibliografías.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cambio de versión en el documento formalizado, se realizará mediante control de cambios en el listado maestro de documentos, por la Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, previa aprobación de los líderes de procesos, sin necesidad de proferir resolución interna para la modificación o actualización.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de julio de 2022

  
**ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
 Director General

Elaboró: Claudia Elena Duque Moreno, Contratista calidad – Subdirección de Planeación 

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo, Secretaria General 

Aprobó: Ana María Hernández Quirós, Subdirectora de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional 

Página 2 de 2